



DECRETO ALCALDICIO N° 654 /2019.

REF.: APLICA MULTA A CONTRATISTA MAURICIO SEPÚLVEDA ITURRA, POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ETAPA II DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL Y MECÁNICA DE SUELOS PARA LOS EDIFICIOS GOTA DE LECHE, EX HOSPITAL ENACAR, Y ACTUAL DIDECO, LOTA", LICITACIÓN ID. 3020-25-LP17.

LOTA, 26 MAR. 2019

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°21.053, de 27 de diciembre de 2017, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N°7832-2017, de 27 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de esta Subsecretaría para financiar el proyecto "Estudio diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, ex Hospital Enacar, y actual Dideco"; el Decreto Alcaldicio N°1067, de 05 de julio de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba ejecución "Estudio diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, ex Hospital Enacar, y actual Dideco", con fondos del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Subdere; Certificado N°469 de la Secretaría Municipal de Lota, en el cual consta que el Concejo Municipal de Lota aprobó la modificación presupuestaria para proyecto "Diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota"; el Decreto Alcaldicio N°1348, de 22 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprueban las bases y primer llamado a licitación pública, para la contratación del servicio "Estudio diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]; el Decreto Alcaldicio N°1708, de 19 de octubre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota", Licitación ID 3020-25-LP17, al oferente Sr. Mauricio Alejandro Sepúlveda Iturra; el contrato celebrado con fecha 15 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el adjudicatario Sr. Mauricio Alejandro Sepúlveda Iturra, para la confección del estudio denominado "Diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota", Licitación ID 3020-25-LP17; el Decreto Alcaldicio N°2054, de 05 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba contrato suscrito con el adjudicatario Sr. Mauricio Alejandro Sepúlveda Iturra, para la ejecución del servicio "Diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota", ID 3020-25-LP17; el Decreto Alcaldicio N°1964, de 27 de noviembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que designa al Sr. Mauricio Leiva Chamorro, como Inspector Técnico del estudio denominado "Diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota"; el Acta de Inicio del estudio denominado "Diagnóstico estructural y mecánica de suelos



para los edificios Gota de Leche, ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota", Licitación ID: 3020-25-LP17, otorgada con fecha 06 de diciembre de 2017; Ordinario N°214-2019, de fecha 12 de febrero de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lota al contratista, en virtud del cual le informa sobre la multa aplicable a la Etapa II del estudio; presentación de fecha 26 de febrero de 2019, del contratista Mauricio Sepúlveda Iturra a la Ilustre Municipalidad de Lota, por la cual acepta la multa comunicada por el municipio; la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N°1348, de 22 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota se aprobaron las bases administrativas de licitación, términos de referencia, y anexos, autorizando el llamado a licitación pública para la contratación del estudio denominado "Diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], mediante el ID 3020-25-LP17.

2. Que, por Decreto Alcaldicio N°1708, de 19 de octubre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación para la prestación de los servicios antes descritos al proveedor Sr. Mauricio Alejandro Sepúlveda Iturra, cédula nacional de identidad N°

3. Que, con fecha 15 de noviembre de 2017, se suscribió el contrato denominado "Estudio Diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, Ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota", entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. Mauricio Alejandro Sepúlveda Iturra, mediante el cual se encomienda al proveedor la elaboración del estudio antes indicado. Este contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°2054, de fecha 05 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

4. Que, para los efectos de su elaboración, el estudio se encuentra dividido en 2 etapas, habiéndose dado inicio a la segunda de ellas con fecha 26 de mayo de 2018.

5. Que, el contratista incumplió su obligación de entregar oportunamente la Etapa II del estudio contratado, habiéndose dado cumplimiento a ella con un día de retraso.

6. Que, el punto 8 de las bases administrativas de licitación, a propósito de las multas, señala: "*Si el consultor no entregase los estudios el día fijado para su término de acuerdo a los plazos contractuales, pagará a la I. Municipalidad de Lota una multa de un 3%o (tres por mil) sobre el valor total del contrato, incluida sus modificaciones, por cada día de atraso, en cada una de sus etapas, dicho cobro se realizará en el estado de pago correspondiente*". Por su parte, la cláusula cuarta del contrato celebrado entre las partes, en relación a este tópico, dispone lo siguiente: "*En caso de que la empresa no diere cumplimiento al plazo señalado en la cláusula anterior, deberá pagar a título de multa de acuerdo a lo estipulado en el Punto N°8 y 15 de las Bases Administrativas de Licitación, para los cual la Municipalidad queda facultada, desde ya, para hacer el descuento correspondiente*".

7. Que, el contrato, las bases administrativas, los términos de referencia y la oferta son los antecedentes que configuran el contenido de la obligación asumida por la contratista y a los cuales debe sujetarse estrictamente en la ejecución de sus obligaciones.



8. Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, procede aplicar una multa equivalente al tres por mil sobre el valor total del contrato por cada día de atraso en que incurra el contratista, de acuerdo a lo prevenido en el punto 8 de las Bases Administrativas de Licitación y la cláusula cuarta del contrato celebrado por las partes.

9. Que, habiéndose entregado la Etapa II del Estudio con un día de atraso, corresponde aplicar una multa por la suma de \$226.200.- (Doscientos veintiséis mil doscientos pesos).

10. Que, por Oficio Ordinario N°214, de fecha 12 de febrero de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se dispuso notificar al contratista de una multa por la suma de \$226.200.- (Doscientos veintiséis mil doscientos pesos), al haber incurrido en retraso en la entrega de la Etapa II del Estudio denominado "Diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, Ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota"; estableciéndose que en contra de dicho acto administrativo procederían los recursos administrativos establecidos en la Ley N°19.880.

11. Que, dicho acto administrativo le fue notificado al contratista mediante carta certificada, manifestando éste su conformidad con la pretensión de multa planteada por el municipio a través de presentación efectuada al municipio con fecha 26 de febrero de 2019.

12. Que, por otra parte resulta conveniente revocar el Decreto Alcaldicio N°2309, de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, mediante el cual se aplicaba multa al contratista por retraso en la entrega de la Etapa II del estudio, puesto que dicho acto administrativo resulta inadecuado al haberse apreciado erróneamente las circunstancias al momento de su emisión, de modo que se hará uso de la potestad revocatoria conferida a esta autoridad por el artículo 61 de la Ley N°19.880.

13. Que atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVO.

1. APLIQUESE al proveedor Sr. Mauricio Alejandro Sepúlveda Iturra, RUT. domiciliado en calle O'Higgins Poniente N°77, oficina 1302, comuna de Concepción, la multa convenida en virtud del "Contrato Estudio Diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, Ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota", celebrado con fecha 15 de noviembre de 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2054, de fecha 05 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, por la suma equivalente a \$226.200.- (Doscientos veintiséis mil doscientos pesos), por incurrir en un día de atraso en el plazo de entrega de la Etapa II del Estudio Diagnóstico estructural y mecánica de suelos para los edificios Gota de Leche, Ex Hospital Enacar, y actual Dideco, Lota, licitación pública ID N°3020-25-LP17, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. DESCUÉNTESE al contratista Sr. Mauricio Alejandro Sepúlveda Iturra, RUT. 9.914.404-1, del pago del respectivo estado de pago más próximo, la suma señalada en el punto precedente y/o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3. NOTIFÍQUESE del presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.



4. REVÓQUESE el Decreto Alcaldicio N°2309, de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, en atención a las razones antes indicadas.

5. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/ACG/ACC/MJCH/MML/jrch

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Sr. Mauricio Alejandro Sepúlveda Iturra, domiciliado en O'Higgins Poniente N°77, oficina 1302, Concepción.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.